



DEPENDENCIA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION

SECCIÓN: DIRECCIÓN

FOLIO: 220458724000180

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A 23 DE AGOSTO DE 2024.

C. Francisco  
PRESENTE.

El que suscribe, **LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ GUILLERMOPRIETO**, en mi carácter de Director de la unidad de acceso a la información, del Municipio de San Juan del Río, Qro., por este medio le envió un cordial saludo, asimismo me dirijo a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que la solicitud de acceso a la información pública número **220458724000180** es atendida por esta Unidad de información y se ha cargado la respuesta mediante la plataforma PNT.

Para efectos de atender la solicitud planteada mediante el folio que en el proemio del presente escrito consta, hago de su conocimiento que este sujeto obligado **NO ES COMPETENTE** para dar respuesta a la solicitud planteada en virtud de que la competencia en esa materia la tiene **SISTEMA MUNICIPAL DIF DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.** que, según El Decreto por el cual se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro. En el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, el 6 de marzo de 1986 se publicó **DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**, como un Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Juan del Río, Qro., denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, documento que señala sus objetivos, las autoridades que lo integran, con sus facultades y obligaciones, apoyos, normatividad y asistencia del Sistema Estatal a fin de ejecutar eficazmente sus programas.

En armonía con lo establecido por el artículo 123 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

En ese sentido, el sujeto obligado al que se dirigió la solicitud es **incompetente para contar, generar o resguardar la información solicitada**, con base en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, mismo que establece:



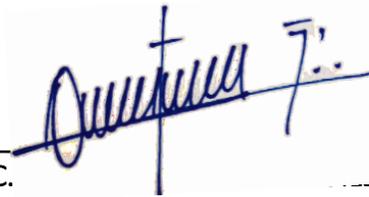
No obstante, lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:

- I. No esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)
- II. No obre en algún documento; o (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)
- III. Cuando exista impedimento para ello, por tratarse de información clasificada como reservada. (Ref. P. O. No. 6, 25-I-16)

En virtud de lo anterior se reitera que este sujeto obligado no es competente para la atención de la solicitud supra citada, se recomienda solicitar la información al SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ÉSTE MUNICIPIO.

Sin otro particular por el momento, quedo atento y reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE.



---

LIC. \_\_\_\_\_ERMOPRIETO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.